

REGLAMENTO BECA APOYO INACAP

ANTECEDENTES

Como parte de las acciones de apoyo al proceso formativo de sus estudiantes, INACAP ha creado la **Beca Apoyo INACAP**, para alumnos del Instituto Profesional INACAP.

REGLAMENTO

I.- GENERALIDADES

Artículo 1° Objeto y aplicación del reglamento.

Definición de Beca Apoyo INACAP

La presente beca consiste en un aporte directo para gastos propios de los estudiantes, asociados a sus estudios y a su proceso formativo, por ejemplo, materiales, transporte, alimentación, entre otros.

La beca será de \$42.000 que se otorgarán mensualmente, durante el semestre académico en que el estudiante sea beneficiario, es decir, por los 5 meses del semestre respectivo.

El presente reglamento establece las normas y procedimientos que regirán la postulación para la obtención de la Beca Apoyo INACAP año 2026.

El presente Reglamento estará a disposición del estudiante al momento de su postulación y, además, se encuentra publicado en portal INACAP/Financiamiento Estudiantil, por tanto, se entenderá conocido y aceptado, por el sólo hecho de postular a esta beca.

Artículo 2° Presupuesto y distribución.

INACAP determinará el presupuesto que se destinará al otorgamiento de la Beca Apoyo INACAP y establecerá los parámetros generales para su distribución a nivel nacional, procurando beneficiar al mayor número de postulantes que sea posible, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el presente reglamento.

II. - REQUISITOS DE POSTULACIÓN

Artículo 3° Postulación

La Beca Apoyo INACAP está destinada exclusivamente a los alumnos matriculados en IP INACAP.

➤ Requisitos de postulación (copulativos):

- Matrícula confirmada en el semestre de la postulación.
- Estudiante beneficiario de Gratuidad.
- Estudiante perteneciente a los primeros 4 deciles socioeconómicos, según evaluación Mineduc determinada por Formulario Único de Acreditación Socioeconómica (FUAS) al momento de la asignación de gratuidad.
- Estudiantes de curso superior, es decir, que tenga al menos un semestre cursado previamente en el programa de estudios o en el programa de articulación.
- Promedio de notas del último semestre cursado, igual o superior a 6.0, sin reprobación de asignaturas. Se considerará para las postulaciones de otoño 2026, el último semestre cursado por el postulante, sea otoño o primavera 2025, y para postulaciones primavera 2026, el último semestre cursado, sea primavera 2025 u otoño 2026.
- No tener o no haber tenido sanciones disciplinarias.
- Tener cuenta bancaria asociada al Rut y nombre del estudiante, que será utilizada en el caso de ser beneficiario de esta beca.

➤ Procedimiento de Postulación.

- Registrar, dentro del plazo de postulación a la beca, la información solicitada en el formulario de postulación (Ruta en www.inacap.cl→ Intranet alumno (alumno debe validarse con su Rut y su clave)→ Modulo Solicitudes Beneficios→ Solicitud Beca Apoyo INACAP

INACAP podrá solicitar la documentación de respaldo que estime conveniente y siempre podrá verificar los antecedentes presentados por el postulante.

Artículo 4° Plazos de Postulación y entrega de antecedentes

El plazo de postulación a la beca será determinado por INACAP e informado oportunamente a los alumnos a través del Portal Web Institucional.

Es responsabilidad exclusiva del estudiante informarse acerca de la beca y sus condiciones, así como declarar los datos correctos y fidedignos de la cuenta bancaria en donde recibirá el aporte en caso de resultar beneficiario.

Artículo 5° Duración del beneficio.

La Beca Apoyo INACAP tiene una duración semestral. Por lo tanto, al término del semestre esta beca termina en forma automática.

Sin perjuicio de lo anterior, si un estudiante cumple con los requisitos de postulación, podrá volver a postular en un semestre posterior, para ser evaluado, y podrá resultar nuevamente beneficiario, si corresponde.

Artículo 6° Extinción del beneficio.

La Beca Apoyo se extinguirá:

- (a) Automáticamente, al término del período semestral para el cual se otorgó.
- (b) En caso de aplicarse una o más sanciones disciplinarias al estudiante beneficiario.
- (c) En caso de dejar de ser alumno regular o no mantener matrícula confirmada (vigente).

Artículo 7° Restitución

El estudiante beneficiario de la beca, deberá proceder a la restitución de los fondos recibidos, en caso de que, por razones voluntarias o disciplinarias, deje de tener la calidad de alumno de INACAP o en caso de no mantener matrícula confirmada (vigente).

Los fondos recibidos deberán ser restituidos en cuenta bancaria que será informada por INACAP.

III. - Asignación y Pago de Beca

Artículo 8° Asignación.

Una vez finalizado el proceso de postulación a la Beca, INACAP procederá a la asignación considerando recursos disponibles, requisitos de postulación, priorizando a través de Ranking de notas, es decir, se asignará esta beca a los alumnos que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 3° y que registren los mejores promedios de notas del último semestre cursado por el postulante, hasta completar un máximo de 4.500 becas. Se considerará para las postulaciones de otoño 2026, el último semestre cursado, sea otoño o primavera 2025, y para postulaciones primavera 2026, el último semestre cursado, sea primavera 2025 u otoño 2026.

Una vez finalizado el proceso de asignación de la Beca Apoyo INACAP, se notificará a los postulantes vía correo electrónico institucional respecto a la adjudicación o no del beneficio.

Artículo 9° Pago

El pago a los beneficiarios será realizado en la cuenta bancaria declarada al momento de la postulación, durante la primera semana posterior a la notificación que reciba el estudiante de la asignación y, mensualmente, durante la primera semana del mes hasta el término del semestre respectivo.

IV.- EXCEPCIONES

El Rector y/o el Secretario General podrán autorizar, de existir cupos, en casos excepcionales, la asignación de esta beca a estudiantes respecto de quienes, no cumpliendo inicialmente con uno o más de los requisitos establecidos en este reglamento para su asignación, sobrevenga alguna situación o condición que justifique su otorgamiento. Estas excepciones deberán ser presentadas por el Vicerrector de Sede, de acuerdo al procedimiento de Excepción Beca Apoyo INACAP, la cual deberá contar con toda la documentación de respaldo que acredite la situación excepcional por la que se presenta el caso. Las autorizaciones y su justificación deberán constar por escrito.

V.- INTERPRETACIÓN

Las dudas respecto de la aplicación o interpretación del presente Reglamento serán resueltas por la Secretaría General.